

- Acceso: 3,63 m<sup>2</sup>.
  - Zona de venta: 21,12 m<sup>2</sup>.
  - Zona de mostrador: 12 m<sup>2</sup>.
  - Aseo adaptado: 4,71 m<sup>2</sup>.
  - Vestuario: 16,38 m<sup>2</sup>.
  - Almacén de piezas: 243,64 m<sup>2</sup>.
  - Circulación: 61,14 m<sup>2</sup>.
  - Zona de desmontaje: 60,29 m<sup>2</sup>.
  - Zona de descontaminación: 60,29 m<sup>2</sup>.
- ♦ En el exterior se localizan:
    - Acceso y zona de circulación 1: 4.570 m<sup>2</sup>.
    - Aparcamiento: 400 m<sup>2</sup>.
    - Exposición y venta de vehículos: 400 m<sup>2</sup>.
    - Almacenamiento de ruedas: 200 m<sup>2</sup>.
    - Zona de recepción de vehículos: 225 m<sup>2</sup>.
    - Zona de circulación 2: 650 m<sup>2</sup>.
    - Zona de vehículos descontaminados: 3.000 m<sup>2</sup>.
    - Almacenamiento de residuos no peligrosos: 200 m<sup>2</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de mayo de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**(Resolución de 15 de noviembre de 2017**  
**DOE nº 225, de 23 de noviembre de 2017)**

**Fdo.: Antonio Cabezas García**

**Anuncio de 23 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación de un centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. José Esteban Valencia, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovida por el D. José Esteban Valencia, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), podrá ser examinada, durante 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Mediante resolución de 15 de mayo de 2018 el Director General de Medio Ambiente acordó aplicar el trámite de urgencia al procedimiento administrativo correspondiente al expediente AAU17/065, en concreto al proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. José Esteban Valencia, en virtud del cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1. y 9.3 del anexo II, relativas a *“Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I”* e *“Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”*, respectivamente.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFU) para someter los VFU a operaciones de descontaminación y tratamiento a fin de posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos.
- **Capacidades:** las instalaciones se proyectan para una capacidad de descontaminación de 400 vehículos fuera de uso al año.
- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la localidad de Puebla de Sancho Pérez, concretamente en el polígono 8, parcela 16; con una superficie total de 35.296 m<sup>2</sup>.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - Una nave de 500 m<sup>2</sup> útiles, en las que se distinguen las siguientes zonas: